

CARATULA: "O.L.M.A. C/ O.H.A. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. MA-00041-JP-2026 -

AC

GENERAL ROCA, 22 de abril de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Vienen los presentes desde el Juzgado de Paz en virtud de la denuncia en los términos del CPF. A estos fines, se recibe y se da trámite conforme lo establecido en la norma citada, haciéndose saber a la parte el tribunal que entenderá.

En virtud de lo preceptuado por el Art. 136, Art. 139 sig.y cctes. del del Código Procesal de Familia, en caso de requerir una nueva medida judicial, su modificación o cese, como así también denunciar sus incumplimientos **deberá presentarse el denunciante en estas mismas actuaciones con el debido patrocinio letrado, ya sea a través de un abogado particular o de un defensor público.**

Atento lo dispuesto en el art. 146, inc. b) de la mencionada Ley, **ratifícase la medida ordenada en fecha 17/4/26 por la Sra. Jueza de Paz de Mainque respecto de la PROHIBICION DE ACCESO AL DOMICILIO, LUGARES DE ESTUDIO Y ESPARCIMIENTO DE LA DENUNCIANTE, PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO y ABSTENCIÓN del Sr. H.A.O. a la persona de la Sra. L.M.A.O..** Notifíquese.

Hágase saber que la notificación al denunciado Sr. H.A.O. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese cédula ley 22.172 por BUS Federal a los fines de notificar a la Sra. L.M.A.O.. Cúmplase por OTIF.

Sin perjuicio de la ratificación de las medidas ordenadas precedentemente y considernado la aclaratoria obrante en fecha 17/4/26 y el resultado de la cédula dirigida a la denunciante, en función del domicilio actual de la Sra. L.M.A.O. y de sus hijos sito en calle C.1.B.C.D.P.D.S.p.d.N. , dése vista al Sr. Fiscal Jefe y al Sr. Defensor de Menores a los fines que se expidan en relación a la competencia de la suscripta para entender en la presente causa

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza